

EXTRACTO DE LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA: EL PRESENTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE RETIRADA DE CARNÉ SUBSIDIO ASOCIADO A LAS TARJETAS PARTICULARES CLASSIC PYME, ORO PYME Y/U ORO AUTÓNOMOS, EMITIDAS POR LA ENTIDAD TOMADORA DEL SEGURO. LA PÓLIZA DE SEGURO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO ESTÁ SOMENTIDA A LA LEY 50/1980, DE 8 DE OCTUBRE, DE CONTRATO DE SEGURO, QUE SE HALLA PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Nº 250 DE 17 DE OCTUBRE DE 1.980, A LAS MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES DE LAS MISMAS QUE SE PRODUZCAN Y A SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Nº DE PÓLIZA: 30000014

ASEGURADOR: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. CASER.

TOMADOR DE LA PÓLIZA: BANCO SANTANDER, S.A.

ASEGURADO: La persona física titular de la tarjeta de crédito o débito emitida por BANCO SANTANDER, S.A., siempre que dicha tarjeta se encuentre adherida a la póliza del seguro de Retirada de Carné Subsidio suscrita por el Tomador.

DATOS DE LA PÓLIZA: BANCO SANTANDER, S.A.

Fecha de Efecto: 08/11/2018
Fecha de Término: 31/12/2018

La fecha de vencimiento será el 31 de diciembre del año en curso, salvo prórroga expresa entre las partes contratantes de la póliza.

OBJETO DEL SEGURO: El objeto del seguro es el pago de una indemnización mensual al Asegurado cuando se produzca la privación temporal del permiso de conducción por sentencia judicial firme o la pérdida de vigencia del permiso de conducción por haber consumido la totalidad del saldo de puntos asignados, todo ello durante el periodo de duración de dicha privación o pérdida de vigencia, con el límite máximo de 6 meses.

GARANTÍAS:

1.- SUBSIDIO POR PRIVACIÓN TEMPORAL O PERDIDA DE VIGENCIA DEL PERMISO DE CONDUCIR.

Se garantiza el pago de una indemnización mensual al Asegurado, por el importe de **trescientos euros (300 €)**, cuando se produzca una de las siguientes situaciones:

- PRIVACIÓN TEMPORAL** del permiso de conducción por sentencia judicial. Se abonará la indemnización mensual señalada durante el periodo de duración de la privación temporal del permiso de conducir, **con un límite máximo de 6 meses.**
- PERDIDA DE VIGENCIA** del permiso de conducción por haber consumido la totalidad del saldo de puntos asignados.

Se abonará la indemnización mensual señalada durante el periodo de duración de la pérdida de vigencia del permiso de conducir, **con un límite máximo de 6 meses.**
Las infracciones que den origen a esta prestación, deberán haber sido cometidas durante la vigencia del presente contrato y en territorio español.

En el caso de que el Asegurado hubiera perdido parte de su crédito o saldo total de puntos en circunstancias distintas a las descritas anteriormente, la prestación económica que corresponda se reducirá en la proporción resultante entre los puntos retirados bajo estas circunstancias y el mencionado crédito o saldo total de puntos.

2.- PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA LA RECUPERACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR POR PÉRDIDA TOTAL DE PUNTOS.

El Asegurador reembolsará al Asegurado el importe del curso de sensibilización y reeducación vial, y el de la tasa por derechos del examen, todo ello **con un límite máximo de quinientos euros (500 €)**, cuando haya perdido la totalidad del crédito o saldo inicial de puntos según la legislación vigente, debiendo acreditar el Asegurado dicha circunstancia con los medios establecidos en la normativa vigente.

Las infracciones que hayan ocasionado la pérdida de puntos deberán haber sido cometidas durante la vigencia del presente contrato y en territorio español.

En el caso de que el Asegurado hubiera perdido parte de su crédito o saldo total de puntos en circunstancias distintas de las descritas anteriormente, el importe a rembolsar se reducirá en la proporción resultante entre los puntos retirados bajo estas circunstancias y el mencionado crédito o saldo total de puntos.

RIESGOS EXCLUIDOS:

El Asegurador no indemnizará las prestaciones cuya tramitación no haya sido solicitada a través del teléfono indicado en este documento.

Quedan expresamente excluidos de la cobertura de esta póliza, y por lo tanto **no serán a cargo del Asegurador:**

- El quebrantamiento de una orden de privación anterior, o con permiso intervenido, suspendido, revocado o anulado.
- La aplicación de una medida cautelar.
- Delitos contra la seguridad del tráfico.
- Hechos provocados intencionadamente por el Asegurado.
- La reincidencia en la comisión de infracciones muy graves.
- Cualquier hecho derivado de la participación del Asegurado en competiciones o pruebas deportivas no amparadas expresamente por la póliza.

TRAMITACION DE PRESTACIONES:

Documentación a presentar en caso de siniestro:

- Copia del certificado (el presente documento).
- Copia de la tarjeta.
- En caso de Privación Temporal del permiso de conducir, copia de la sentencia judicial firme decretando la misma.
- En caso de Pérdida de Vigencia del permiso de conducir, copia de la resolución administrativa decretando la misma. Así mismo, el Asegurado deberá entregar copia de los expedientes sancionadores que motivaron dicha pérdida de vigencia del permiso de conducir.
- En caso de Duplicado del Permiso de Conducir, copia del justificante de pago de la tasa correspondiente a la Jefatura de Tráfico.

Si el asegurado, de mala fe o intencionadamente, utilizase justificantes o documentos falsos, o usase medios fraudulentos, perderá todo derecho a la indemnización.

RIESGOS EXTRAORDINARIOS:

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros de carácter extraordinario. Un resumen de las normas que regulan la cobertura del Consorcio de Compensación de Seguros se incorpora en las Condiciones Generales de la póliza.